

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
715.
Fecha de Aprobación
12 NOV 2021
ROL SII
1548-29

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 551 de fecha 14-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6153007 de fecha 10-nov-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 101.546 , según GIM N°: 6153009 , de fecha: 10-nov-2021 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 83,99 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO CALLE 7 AVENIDA 7 PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 13 manzana H [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] [REDACTED] sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROBERTO ABEL VEGA MORENO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODO HOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



*Rosa Dimitstein Arditi*  
 ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
 NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ROBERTO VEGA MORENO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	83,99	C4	140.514	11.801.771
2					0
3	PRESUPUESTO TOTAL				11.801.771
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	11.801.771	177.027
5	% Derechos				0
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	DERECHOS MUNICIPALES				177.027
9	DETALLE DEL PROYECTO				

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 83,99 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda en dos pisos, ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 1548-29.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 5.622 de fecha 19/02/1985 y Certificado de Recepción Parcial N° 3.666 de fecha 13/11/1986 que recepciona una superficie de 40,00 m<sup>2</sup>

:: La construcción a regularizar consiste en una ampliaciones en 2 niveles por una superficie total de 83,99 m<sup>2</sup>, desarrollado de la siguiente forma:

- **1° Piso (58,73 m<sup>2</sup>):** Ampliación Comedor, Cocina, Bodega 1, Bodega 2, Vestibulo Interior.
- **2° Piso (25,26 m<sup>2</sup>):** Caja Escalera, Dormitorio Principal.

:: Finalmente la propiedad ubicada en Calle Edmundo Flores 0275, Rol SII N° 1548-29, Población Heroes del Norte Arica, queda con una **superficie recepcionada total de 123,99 m<sup>2</sup>** en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 83,99 m<sup>2</sup>
- **Sup. recepcionada total** : 123,99 m<sup>2</sup>
- **Superficie predial** : 126,00 m<sup>2</sup>

El profesional Patrocinante del proyecto es la Arquitecto **Valentina San Martin Cisternas, Rol 9-237**

### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598 por \$ 101.546

RDA /HMFQ/cfv.  
Kardex N° 26.756

NDTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**"